

DECRETO EXENTO N° 1487

La Florida,

27 FEB 2026

VISTOS:

La Resolución Exenta N° 221-B de 28 de mayo de 2025 de la Dirección de Compras y Contratación Pública; el oficio Ord. N° 167 de 12 de febrero de 2026 de la Dirección de Servicios Generales; la solicitud de cotización N° 5802381-0618WWPB, para "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA" a través de convenio marco; los respectivos Términos de Referencia; el certificado de Obligación Presupuestaria N° 15/598 de 26 de febrero de 2026; el oficio Ord. N° 243 de 26 de febrero de 2026 de la Comisión Evaluadora, las declaraciones juradas de sus miembros, acerca de ausencia de conflictos de interés y mantención de confidencialidad, y el "Apéndice N° 1", de precios unitarios; el oficio Ord. N° 51 de 27 de febrero de 2026 de la Dirección de Control; la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; el Reglamento N° 94 de la Municipalidad de La Florida, Sobre Contrataciones, de Suministro de Bienes, Licitaciones y Prestación de Servicios; el Decreto Exento N° 8.711 de 24 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto del municipio para el año 2026; en general, lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en el Reglamento Municipal de La Florida N° 83, sobre Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias; y el Decreto N° 806 de 3 de noviembre de 2025, que nombra a don Carlos Antonio San Martín Alegría como Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con las bases de licitación pública aprobadas por la Resolución Exenta N° 221-B de 28 de mayo de 2025 de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dicho organismo licitó el "CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO GENERAL" ID 2239-4-LR25.

Que, según lo solicitado por la Dirección de Servicios Generales en su oficio Ord. N° 167 de 12 de febrero de 2026, y de acuerdo con los respectivos Términos de Referencia, se efectuó en la plataforma de compras públicas la solicitud de cotización N° 5802381-0618WWPB, para "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA" a través del referido Convenio Marco ID 2239-4-LR25.

Que se recibieron las siguientes cotizaciones en el portal "Mercado Público", cuyo cierre se efectuó el 26 de febrero de 2026:

N°	OFERENTE	RUT
1	INVERSIONES JIMENEZ SPA	77.316.878-4
2	LEFI SPA	77.324.357-3
3	IGMA CONSULTORES LIMITADA	76.465.697-0
4	COMERCIALIZADORA DE MUEBLES HP LIMITADA	76.058.118-6
5	EVENTAIL SPA	76.710.414-6
6	MELMAN SPA	96.882.140-7

7	COMERCIAL HAGELIN SPA	76.102.918-5
8	IDEA MARKET SPA	76.148.288-2

Que el correspondiente informe de la Comisión Evaluadora se contiene en el oficio Ord. N° 243 de 26 de febrero de 2026, y señala lo siguiente:

2. ANÁLISIS PREVIO DE LA PROPUESTA

Previo al proceso de evaluación de ofertas, y en virtud de lo señalado por la Dirección de Tecnologías de la Información, el cual evaluó las ofertas presentadas técnicamente, por tanto, esta Comisión Evaluadora viene a considerar lo siguiente.

Cabe señalar, previo al desarrollo del análisis previo, que los proveedores **INVERSIONES JIMENEZ SPA, LEFI SPA, IGMA CONSULTORES LIMITADA, y EVENTAIL SPA**, se encuentran deshabilitados del Convenio Marco en cuestión, en consecuencia, en caso de obtener el mejor puntaje en la evaluación, sus cotizaciones solo serán seleccionadas si se encontraren habilitados en el Convenio Marco, en caso contrario, se pasará al siguiente proveedor con el mejor puntaje obtenido.

NOMBRE	
☐	INVERSIONES JIMENEZ SPA Empresa RUT: 77.316.878-4 Proveedor deshabilitado
☐	LEFI SPA Empresa RUT: 77.324.357-3 Proveedor deshabilitado
☐	IGMA CONSULTORES LIMITADA Empresa RUT: 76.465.697-0 Proveedor deshabilitado
☐	COMERCIALIZADORA DE MUEBLES HP LIMITADA Empresa RUT: 76.058.118-6
☐	EVENTAIL SPA Empresa RUT: 76.710.414-6 Proveedor deshabilitado
☐	MELMAN SPA Empresa RUT: 96.882.140-7
☐	COMERCIAL HAGELIN SPA Empresa RUT: 76.102.918-5
☐	IDEA MARKET SPA Empresa RUT: 76.148.288-2

Nota del portal de Mercado Público

No se puede elegir el proveedor
INVERSIONES JIMENEZ SPA
Empresa ya que no está
habilitado en el convenio en
este momento.

2.1. INVERSIONES JIMENEZ SPA

Oferente deshabilitado del Convenio Marco. El oferente declara en archivo "cotizacion_-_5802381-0618wwpb" que su oferta será válida "hasta agotar stock", condicionando los términos de referencia que indican expresamente que la cotización

debe tener una vigencia mínima de 30 días corridos, por tanto, **se declara inadmisiblesu oferta.**

2.2. LEFI SPA

Oferente deshabilitado del Convenio Marco. El oferente indica en archivo "documentacion_cm_5802381-0618wwpb" que el ancho total de la silla es de "68 cm", en circunstancias que el ancho total requerido en los términos de referencia es de "69 cm", siendo menor a lo requerido, por tanto, por tanto, **se declara inadmisiblesu oferta.**

2.3. IGM CONSULTORES LIMITADA

Oferente deshabilitado del Convenio Marco. El oferente indica en archivo "silla_eko_ergo_ficha_tcnica_3" que el ancho total de la silla es de "68 cm", en circunstancias que el ancho total requerido en los términos de referencia es de "69 cm", siendo menor a lo requerido, por tanto, por tanto, **se declara inadmisiblesu oferta.**

2.4. COMERCIALIZADORA DE MUEBLES HP LIMITADA

Oferente habilitado en el Convenio Marco. El oferente indica en archivo "ficha_5802381-0618wwpb" que el ancho total de la silla es de "68 cm", en circunstancias que el ancho total requerido en los términos de referencia es de "69 cm", siendo menor a lo requerido, por tanto, por tanto, **se declara inadmisiblesu oferta.**

2.5. EVENTAIL SPA

Oferente deshabilitado del Convenio Marco. Respecto de este oferente, los valores totales ofertados en su anexo no coinciden, sin embargo, si al valor total final se le aplica el 2% de descuento informado tanto en su cotización propia como en la cotización del convenio marco, se logra el valor ofertado en cotización. A su vez, los valores de la cotización propia coinciden con su oferta final.

Sin embargo, condiciona su oferta indicando en archivo "cotizacion_5802381-0618wwpb_-_fichas_-_anexo" que realizará solo "05 entregas parciales como máximo dentro del mismo mes", en circunstancia que los términos de referencia indican que las entregas serán a requerimiento del ITS, por tanto, por tanto, **se declara inadmisiblesu oferta.**

2.6. MELMAN SPA

Oferente habilitado en el Convenio Marco. El oferente indica en archivo "011930_silla_axis_con_cabecero_nylon_3" que el ancho total de la silla es de "64 cm", en circunstancias que el ancho total requerido en los términos de referencia es de "69 cm", siendo menor a lo requerido, por tanto, **se declara inadmisiblesu oferta.**

2.7. COMERCIAL HAGELIN SPA

Oferente habilitado en el Convenio Marco. El oferente cumple con todos los requerimientos solicitados. Sobre la altura del asiento, si bien los términos de referencia indican una altura máx. de 52 cm, la oferta del producto "Sillas Ergonómicas" con

altura máx. de 55 cm, corresponde a una característica superior al requerimiento en cuanto a mejora del mismo y para la función requerida.

Por último, se deja constancia que su cotización cumple con el presupuesto disponible, ofertando 01 día hábil para el plazo de entrega, 14 meses de garantía, y un descuento de 2% en el valor bruto final al momento de la emisión de la orden de compra, tal como señalan las bases del Convenio Marco. Por tanto, **se procede a evaluar su oferta.**

2.8. IDEA MARKET SPA

Oferente habilitado en el Convenio Marco. El oferente indica en archivo "5802381-0618wwpb" que su garantía ofertada es de 6 meses, en circunstancias que los términos de referencia indican que la garantía no podrá ser menor a 12 meses. Asimismo, incorpora el cobro de flete o despacho en su cotización, en circunstancias que los términos de referencia indican que el despacho será de cargo de proveedor, por tanto, **se declara inadmisibile su oferta.**

En consecuencia, a todo lo antes expuesto, esta comisión evaluadora decide aplicar la pauta de evaluación, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte de la Unidad Técnica, a los oferentes que cumplen con los antecedentes solicitados en la solicitud de cotización:

Nº	OFERENTE	RUT
1	COMERCIAL HAGELIN SPA	76.102.918-5

3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La evaluación de las ofertas se realizará en una etapa, considerando los siguientes criterios de evaluación y ponderaciones:

ITEM	PONDERACIÓN
PRECIO OFERTADO	80%
PLAZO DE ENTREGA	20%

3.1 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

3.1.1 PRECIO OFERTADO (80%)

El puntaje será asignado de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Precio} = (\text{precio mínimo} / \text{precio oferente}) * 100$$

3.1.2 PLAZO DE ENTREGA (20%)

Para la evaluación de este criterio, se evaluará el tiempo de entrega del oferente, respecto de los productos requeridos. El mecanismo de asignación de puntaje es el indicado en la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Plazo Entrega} = \frac{\text{Menor plazo ofertado}}{\text{Plazo ofertado proponente}} \times 100$$

Y luego, **Puntaje plazo obtenido*20% = Porcentaje obtenido**

Nota: El ITS coordinará **entregas parciales** de los productos solicitados con el proveedor adjudicado, cumpliendo con el plazo ofertado, que no podrá superar los 05 días hábiles.

Porcentaje Final = Sumatoria Porcentaje Obtenido

4. APLICACIÓN DE LA PAUTA DE EVALUACIÓN

4.1. OFERTA ECONOMICA 80,00%:

	OFERTA ECONÓMICA	PORCENTAJE
	IVA INCLUIDO	
COMERCIAL HAGELIN SPA	\$24.764.820	80,00%

4.2. PLAZO DE ENTREGA 20,00%:

	PLAZO DE ENTREGA	PORCENTAJE
COMERCIAL HAGELIN SPA	01 día hábil	20,00%

4.3. PUNTAJE FINAL DE LA EVALUACIÓN

OFERENTE	PRECIO OFERTADO	PLAZO DE ENTREGA	TOTAL
COMERCIAL HAGELIN SPA	80,00%	20,00%	100%

Que, atendido el resultado de la evaluación, y cumpliéndose los requisitos para ello, la Comisión Evaluadora ha sugerido efectuar la adjudicación a COMERCIAL HAGELIN SPA.

DECRETO:

1. DECLÁRANSE INADMISIBLES LAS OFERTAS presentadas por las siguientes empresas en el proceso de "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA" efectuado a través de la modalidad de Convenio Marco ID 2239-4-LR25, asociado a la solicitud de cotización N° 5802381-0618WWPB:

N°	OFERENTE	RUT
1	INVERSIONES JIMENEZ SPA	77.316.878-4
2	LEFI SPA	77.324.357-3
3	IGMA CONSULTORES LIMITADA	76.465.697-0
4	COMERCIALIZADORA DE MUEBLES HP LIMITADA	76.058.118-6
5	EVENTAIL SPA	76.710.414-6
6	MELMAN SPA	96.882.140-7
7	IDEA MARKET SPA	76.148.288-2

2. ADJUDICASE LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA" a través de la modalidad de Convenio Marco ID

2239-4-LR25, asociado a la solicitud de cotización N° 5802381-0618WWPB, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombre o razón social	COMERCIAL HAGELIN SPA
R.U.T.	76.102.918-5
Domicilio	El Refugio LT A. 17-2, Casablanca, Valparaíso.
Representante legal	Ignacio José Hagelin Blanco, R.U.N. N° 15.643.521-K
Monto total del contrato	\$24.764.820 IVA incluido. Al monto total bruto del contrato se le aplicará el 2% de descuento ofrecido por el proveedor al momento de emitir la orden de compra, tal como señalan las bases del Convenio Marco.
Plazo de entrega	1 día hábil, con entregas parcializadas.
Plazo del acuerdo complementario	Las condiciones establecidas en el acuerdo complementario se harán exigibles a contar del día hábil siguiente de la fecha del acto administrativo que lo apruebe, y tendrá una duración de <u>12 meses o hasta agotar la disponibilidad presupuestaria</u>
Tipo de propuesta	Contratación a precio unitario.

Precios unitarios

ITEMS	MOBILIARIO	CANTIDAD (A)	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO (B)	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (AxB)
1	Sillas ergonómicas	250	\$84.342.-	\$21.085.500.-
2	Banquetas cuerpos	40	\$93.983.-	\$3.679.320.-
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO				\$24.764.820.-
DESCUENTO OFRECIDO				2%
VALOR FINAL CON DESCUENTO IVA INCLUIDO				\$24.269.524

No se contempla entrega de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

3. La inspección técnica estará a cargo del funcionario que designe el Director de Servicios Generales, o quien lo subrogue.

4. La contratación se formalizará mediante la suscripción de un acuerdo complementario elaborado por la Dirección Jurídica.



5. El gasto que irroque la celebración del contrato respectivo, debe imputarse a la cuenta **N.º 215.29.04.001.001 denominada "Mobiliarios y Otros"** del presupuesto municipal.

6.- La adjudicataria se regirá por las condiciones señaladas en los términos de referencia, en las bases del convenio marco, su oferta, y todos los documentos anexos, los cuales se dan por reproducidos y se entienden formar parte integrante del presente decreto y del acuerdo complementario, para todos los efectos legales.

Las personas que sientan afectados sus derechos por la dictación del presente decreto podrán interponer recurso de reposición y/o reclamo de ilegalidad ante el Alcalde dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio del derecho de interponer los recursos que permita la justicia ordinaria.

Anótese, comuníquese a la adjudicataria, transcríbese por la Secretaría Municipal mediante sistema de gestión documental a la Alcaldía, Administración Municipal y a las Direcciones Municipales de Control, Jurídica, Administración y Finanzas, Secretaría Comunal de Planificación y Servicios Generales. Publíquese en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado de la Dirección ChileCompra y en la sección de Transparencia Activa de la página web de la Municipalidad. Manténgase un ejemplar a disposición de la comunidad en la Oficina de Partes, Reclamos, Sugerencias y Archivos, y hecho archívese.

Por orden del alcalde



RAÚL PALAVICINO CANALES
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS SAN MARTÍN ALEGRÍA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL